

Proceso Divisorio Radicado: 2022-141	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de enero de 2023

Respecto a la realización de la notificación de la parte demandada, conforme al artículo 291 del C.G.P., el Despacho observa que la misma no cumple con los parámetros legales, ya que se relaciona una fecha del auto admisorio de la demanda, diferente, a la que admite esta demanda.

Por otro lado, téngase en cuenta la notificación por conducta concluyente, de los demandados Maria del Pilar Romero Contreras, Claudia Virginia Romero Contreras y Gilberto Romero Contreras, los cuales actúan mediante apoderado judicial, Dr. Giovanni Garcia Paz, del cual, el Despacho le reconoce personería.

Téngase en cuenta que la parte demandante, descurre traslado de la contestación de la demanda en el presente proceso.

En firme el presente auto, ingrese el proceso para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 26 de enero del 2023
Notificado por anotación en ESTADO N.º 06 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria